



1811-C-2021

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 18 de Noviembre de 2021.-

DECLARACION N° 191

VISTO

La conmemoración de los "70 años del Voto Femenino en Argentina", Ley N° 13.010 de Sufragio Femenino, Y;

CONSIDERANDO

Que, a partir de la Ley Sáenz Peña (1912), que estableció el voto secreto y obligatorio, los únicos habilitados para votar eran los hombres mayores de 18 años nacidos en Argentina.

Que, el 09 de septiembre de 1947, la Cámara de Diputados de la Nación había convertido en Ley el Voto Femenino, el proyecto había sido presentado con más de cuarenta leyes que el Presidente Juan Domingo Perón, había anunciado, la Planificación Estatal conocida como Plan Quinquenal.

Que, el 11 de noviembre de 1951, las mujeres votaron por primera vez. La mencionada ley fue promulgada en septiembre de 1947 y fue conocida como Ley Evita, esta norma reconoció la igualdad de los derechos políticos entre hombres y mujeres y la posibilidad de que estas puedan elegir y ser elegidas en cargos políticos.

Que, en aquella Jornada más de 3.500.000 mujeres votaron en el país por primera vez en una elección histórica, donde resultaron elegidas 24 Diputadas y 9 Senadoras. Rememoramos esta fecha histórica como logro que nos recuerdan el largo proceso de lucha de las mujeres que aun hoy tiene objetivos pendientes.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración de los "70 años del Voto Femenino en la Argentina" a conmemorarse el día 11 de noviembre.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

2//

Corrientes, 18 de Noviembre de 2021.-

DECLARACION N° 191

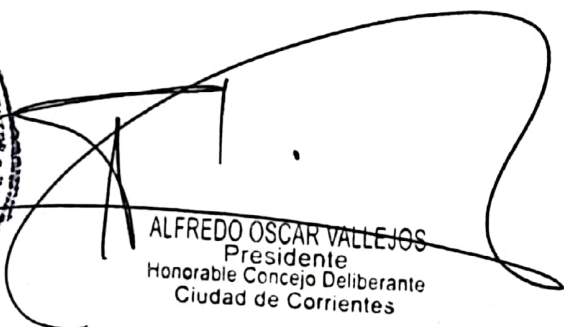
ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes